



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAHA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 10 de marzo de 1980

Núm. 30

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 7

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 14-XI-1979 y de conformidad con el R. Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, art. 29.1 y R. Decreto 1409/1977, de 2 de junio, art. 2.º, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Operario cometidos múltiples, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3, en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palenzuela.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 6 de marzo de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

919

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

Para la sesión Extraordinaria de 1.ª citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 13 de marzo del corriente año, a las catorce horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. señor

Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1980 y sus Bases de Ejecución.
- 2.—Aprobación del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado para el ejercicio de 1980 y de sus Bases de Ejecución.
- 3.—Aprobación del Presupuesto Especial de la Escuela de A. T. S. para el Ejercicio de 1980 y de sus Bases de Ejecución.

Palencia 8 de marzo de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

964

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de Opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las Pruebas de esta Oposición Libre y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de fecha 13-2-80 y del "Estado", de 14-2-80, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pú-

blica, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base 3.ª de la oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las Pruebas de la Oposición Libre e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; suplente: D. Eutiquio Cabezas Rubio.

VOCALES: En representación del Colegio Oficial, D. Mariano Baena del Alcázar, suplente: D. Antonio Martín Descalzo; D. Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación; en representación de la Dirección General de Administración Local: D. Antonio Navarrete Pardo, suplente: Don Antonio Nieto Valderas; el Jefe de la Abogacía del Estado, D. José - María Lora Rodríguez.

SECRETARIO: D. Francisco García Amor, suplente: D. Antonio López García, ambos Técnicos de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieren las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 5 de marzo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

914

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso - Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Letrado en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso - Oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Letrado, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos

- 1.—Don Francisco García Amor.
- 2.—Don Teófilo del Olmo Farrán.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días, prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 5 de marzo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

896

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad plazas de Operarios femeninos, y se hace pública la composición del Tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 26-10-79 y del Estado de 31-10-79, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; **Vicepresidente:** D. Antonio Saldaña Alonso.

VOCALES: En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete

Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local, suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: Doña María Luisa Movellán Movella, suplente: Doña Petra Blanco Fernández.

El Director Gerente de la Ciudad Asistencial San Telmo: D. Julio Aguado Matorras.

EL SECRETARIO: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: D. Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 5 de marzo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

897

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 18 de agosto de 1979, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CONDES

Pedro Arnillas Ruiz. — Una tierra al pago de Peralva, pol. 4, par. 14, de 0,58,75 Has., C-3, que linda N. carretera de Villotilla; S. arroyo; E. camino de Villotilla y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 7.000 pesetas.

Carlos Barbáchano N. Castelo. — Una tierra al pago de la Espadal, polígono 30, par. 57, de 1,76,70 Has., C-4, que linda N. Julia Cuadrado Merino; S. y O. Mariano Arconada Cantero y

E. Rufina Calvo Salvador. Débitos y costas presumibles 4.000 pesetas.

Ildefonso Gayo Hervás. — Una tierra al pago de El Cauto, pol. 20, parcela 53, de 0,54,80 Has., C-4, que linda N. José Merino Martín; S. Marcio González Medina; E. Baldomero Miguel Pérez y O. Manuel Junto Martínez. Débitos y costas presumibles 2.000 pesetas.

Valeriana Magdaleno Saldaña. — Una tierra al pago de La Cantoral, pol. 35, par. 243, de 1,04,00 Has., Cr-1, que linda N. Francisco Onecha Cantero; Sur Gerardo Cuesta Guerra; E. arroyo y O. Asilo Nuestra Señora de las Mercedes. Débitos y costas presumibles pesetas 22.000.

Josefina Merino Revuelta. — Una tierra al pago de La Frisa, pol. 43, parcela 30, de 0,32,20 Has., Cr-2, que linda N. Gil Pérez Merino; S. Juan José Sarabia Magdaleno; E. Municipio de Carrión y O. Félix Blanco García. Débitos y costas presumibles 4.500 pesetas.

Eusebia Moncada Merino. — Una tierra al pago de La Paloma, pol. 50, par. 103, de 0,25,60 Has., Hr-0, que linda N., S., E. y O. desconocidos. Débitos y costas presumibles 5.000 pesetas.

Felisa Montes Díez y 1 Hno. — Una tierra al pago de La Veintena, pol. 42, par. 27, de 2,60,00 Has., C-2, que linda N., S. y E. Angela Fernández Rodríguez y 3 Hnos. y O. Nicanor Núñez del Río. Débitos y costas presumibles 2.000 pesetas.

Herejeros Payo. — Una tierra al pago de La Cabrilla, pol. 32, par. 72, de 0,36,60 Has., C-4, que linda N. Aniana Villagraz Hoyos; S. Jesús Lomas Díez; E. Secundino Arconada García y Oeste Tomás Pérez García. Débitos y costas presumibles 10.000 pesetas.

Mariano del Valle Salvador. — Una tierra al pago de los Caracoles, pol. 27, par. 18, de 1,29,20 Has., C-3, que linda N. Jesús Pérez Sarabia; S. y E. Raimundo Bustamante León y O. carretera. Débitos y costas presumibles 1.500 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CERVATOS DE LA CUEZA

Victoria Gallinas Vallejo. — Una tierra al pago de Abezos, pol. 38, par. 47, de 1,19,75 Has., C-5, que linda N. Luisa Pérez Gallinas; S. Pablo Caminero Velasco; E. Felipe Pérez Gallinas y O. camino de Villada. Débitos y costas presumibles 4.500 pesetas.

Saturio Garrido Santiago. — Una tierra al pago de Camperete, pol. 19, parcela 9, de 0,44,88 Has., C-6, que linda N., S., E. y O. Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 2.000 pesetas.

Cristina Palacios Fernández. — Una tierra al pago de La Cantera, pol. 3, par. 60, de 0,47,16 Has., C-6, que linda N. Mariano Fernández Laso; S. Silvano Acero González; E. Blas Pastor Relea y O. Isaac González Garrido. Débitos y costas presumibles 2.000 pesetas.

Félix Palacios Fernández. — Una tierra al pago de Campos Abajo, pol. 2, par. 81, de 0,27,39 Has., C-3, que linda N. Eleuteria Palacios Fernández; Sur Severino Acero Duránte; E. camino de Quintanilla y O. Pedro González Duránte. Débitos y costas presumibles 2.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE LAGARTOS

Dionisia Santos Laso. — Una tierra al pago de Valdebañeras, pol. 16, par-

cela 289-316, de 0,90,51 Has., C-7, que linda N. Ladislao Lera Tarilonte; Sur Inés Pérez Santos; E. Daniel Martínez Lera y O. Isaac Gordo Bartolomé. Débitos y costas presumibles 2.500 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE NOGAL DE LAS HUERTAS

Isaías Mayordomo Miguel. — Una tierra al pago de Cascajera, pol. 14, parcela 9, de 1,26,10 Has., C-8, que linda N. término de Villamorco; S. y Este Junta vecinal y O. Teófilo Diez Arroyo. Débitos y costas presumibles 7.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNILLO

Mariano Escudero Castañeda. — Una tierra al pago de La Rata, pol. 10, parcela 1, de 0,69,40 Has., C-2, que linda N. camino; S. Aureliano González Escudero; E. camino y O. Paula Nogales Rodríguez. Débitos y costas presumibles 2.500 pesetas.

José Ibáñez Aragón. — Una tierra al pago de Hitos Altos, pol. 1, par. 403, de 1,82,40 Has., C-7, que linda N. Hilario González Redondo; S. Fortunato Gutiérrez Martín; E. José Marquina Prieto y O. Daniel González Linares. Débitos y costas presumibles 2.500 pesetas.

Acacio Ramos Cebrián y V. — Una tierra al pago de El Pozuelo, pol. 1, parcela 233, de 2,46,70 Has., C-3, que linda N. Eulogio Marcos Delgado; S. Minervino Romo Villaizán; E. arroyo Pozuelo y O. Ambrosio Ruiz Marcos. Débitos y costas presumibles 2.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE REVENGA DE CAMPOS

Amelia Garrachón Bustos. — Una tierra al pago de Callejón, pol. 534, par. 52, de 0,55,20 Has., V-0, que linda N. Carmen Arregui Igazpi e hijos; S. Carrera de la Huelga; E. Jesús Prieto Hervás, y O. Milagros Meriel Alonso. Débitos y costas presumibles 2.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE RIBEROS DE LA CUEZA

Felipe García Izquierdo. — Una tierra al pago de Tablada, pol. 13, parcela 130, de 0,60,85 Has., V-1, que linda N. María Merino Rivas; S. José Durante Caminero; E. Pedro Caminero Martínez y O. Germán Padierna Macho. Débitos y costas presumibles 3.000 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLALCAZAR DE SIRGA

Teófila Ortega Saldaña. — Una tierra al pago de La Iglesia, pol. 5, par. 251, de 0,46,80 Has., V-3, que linda N. Leonardo Vecilla; S. María Concepción Ibáñez Burgos; E. Mercedes Monedero Ramos y O. camino. Débitos y costas presumibles 2.500 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLOLDO

José Cortés Ortega. — Una tierra al pago de Escobones, pol. 6, par. 201, de 0,45,20 Has., V-3, que linda N. Bonifacio Merino y Octavio Prieto; S. Felipe Morrondo Payo; E. José Cortés Ortega y O. Malaquías Prado Martínez. Débitos y costas presumibles 3.500 pesetas.

David Martínez Leal. — Una tierra al pago de Carreamayuelas, pol. 11, par. 33, de 0,84,40 Has., C-6, que linda N. camino Travesaña; S. camino Ca-

reamayuelas; E. camino Manquillos a Lomas y O. Arturo Seco y Bonifacio Merino. Débitos y costas presumibles 2.500 pesetas.

Trinidad Ortega Saldaña. — Una tierra al pago de Mozarquita, polígono 37, par. 42, de 1,11,60 Has., C-7, que linda N. Paula Hervás Payo; S. camino de Lomas; E. camino Travesaña y O. camino de Lomas. Débitos y costas presumibles 8.000 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme el artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna su importe en la forma y término que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio del deudor comprendido en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se le requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presente y entregue en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 24 de febrero de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

Concurso para la adjudicación de tierras en las zonas regables de La Nava de Campos y Canal de Castilla, Ramal de Campos, entre el Serrón y Becerril (Palencia)

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y según lo establecido en los Decretos 508/1966, de 10 de febrero y 613/1968 de 14 de marzo, por los que se aprobaron los Planes Generales de Colonización de las Zonas Regables mencionadas, convoca concurso de adjudicación de tierras, para constituir o completar Explotaciones Familiares.

El pliego de bases que regirá el concurso, puede examinarse en la Jefatura Provincial de Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11, Palencia), durante los días hábiles y horas de oficina.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el caso de que el solicitante sea un emigrante del sector agrario, retornado a España, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la referida publicación.

Los gastos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el periódico, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 3 de marzo de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

900

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza, a don Jesús Liébana Mínguez, titular del Coto Privado de Caza núm. 10.059, sito en el término municipal de Valle de Cerrato (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las

799

especies de Caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de marzo de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 899

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Angel Merino Berthaud, titular del Coto Privado de Caza n.º P-10.083 y P-10.158, sitios en el término municipal de Perales (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de Caza Menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de marzo de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 899

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.324

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Simón Caminero Ortegamayor, con domicilio en Carrión de los Condes, Avda. de Millán Astray, número 1, solicitando autorización para el establecimiento de derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Simón Caminero Ortegamayor, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 15 KV. de 815 metros de longitud. Centro de transformación de 15 KVA. y línea en baja tensión a 380/220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación será Villanueva del Río, Dehesa "La Cigoñera". La finalidad de la instalación es el suministro de energía eléctrica a finca del peticionario.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 29 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 868

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.350

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — C.A.M.P.S.A., (representada por ELECNOR, S. A.),

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Término de Palencia. Carretera a Ampudia, Km. 2.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía a Válvula motorizada del Oleoducto Bilbao-Valladolid.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea trifásica, de 250 metros de longitud de la línea a 13,8 KV. de Palencia a Autilla del Pino y centro de transformación de intemperie de 10 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 527.942 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ins-

talación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 760

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.354

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de dos tramos de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Bilbao.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en apoyos números 334 y 340 de la línea a 132 KV. León - Cervera; final en la subestación de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., ambas en Guardo. Modificación de línea que afecta al tramo comprendido entre los apoyos 343 y 345, en el mismo término. Cruza el río Carrión y la carretera de Cervera a la Magdalena, KM. 31,180.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del servicio en la línea general y fábrica de Guardo.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Dos tramos de línea aérea a 132 KV., de 1.161 metros de longitud en total, para enlace de la línea León-Cervera, con la subestación de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., sustitución de dos apoyos por uno (número 344) de la línea principal. Capacidad de transporte 77 MW.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.852.205 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º

y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 3 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 869

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE - 1.353

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Aguilar de Campoo.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación de suministro en la localidad.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación interior, alimentado por cable subterráneo, de 400 KVA, 12.000/380-220 voltios, denominado "Apartamentos Valentín".

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 615.660 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 1 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 370

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.337

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Ayuntamiento de Villarramiel.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Villarramiel.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Servicio eléctrico e instalaciones de abastecimiento de agua en Villarramiel.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Un transformador intemperie, trifásico de 75 KVA, relación 13,2/0,23-0,127 KV.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 517.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 18 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 172

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección de la Seguridad del Estado

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935 y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, Operadores de máquinas y aparatos de cabina en locales de espectáculos públicos y atendiendo a la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de Certificados de Capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

PRIMERO: Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las distintas provincias de la zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del Acta de Nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección de la Seguridad del Estado o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

SEGUNDO: Los derechos de inscripción serán de QUINIENTAS PESETAS, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de ESPECTACULOS de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, calle Leganitos, núm. 19, horario de público de 9 a 14,00 horas, y los residentes fuera de la capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

TERCERO: Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

CUARTO: Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, que actuará como Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección de la Seguridad del Estado.

Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

Un Vocal designado por la Sociedad de Empresarios de Cine de España.

Un Vocal designado por la Asociación Social de Operadores Cinematográficos Españoles.

Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

QUINTO: Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el Cuestionario que al final se inserta; y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las Actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

SEXTO: Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección de la Seguridad del Estado.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integradas en la Zona, se les dará orden de prefe-

rencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

SEPTIMO: El día anterior al que les corresponda el examen o incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de Cinematografía y electricidad

Papeleta 1

El ojo humano. — Constitución de un sistema de proyección. — Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. — Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética. — Fuerza Electromotriz inducida. — Autoinducción o inducción mutua. — Corriente Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: Sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia. — Los tubos fluorescentes: Su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. — Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores. — Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos. — Distancia focal. — Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna. — Elementos que constituyen un alternador. — Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases. — Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores. — Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación. — Intensidad sonora: Unidades. — Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo eléctrico de corriente continua. — Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla. — Defectos de la proyección. — La película: tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación. Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna. — Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termoiónicos. — Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción del sonido en la película. — Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante. — Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora. — Elementos de que consta. — Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura. — Ley de Ohm.

Resistencia de conductores en serie y paralelo. — Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo. — Diversos modos de excitar una dinamo. — Reóstatos de campo. — Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica. — La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos. — Estudio elemental de su funcionamiento. — Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz. — Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. — Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. — Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica y de la sala de proyección.

Resistencia interior y F. E. M. del acumulador de plomo. — Cuidados que exige su buena conservación. — Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. — Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz. — Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. — Alumbrado ordinario y de seguridad.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up. — El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Madrid 1.º de marzo de 1980. — El Director de la Seguridad del Estado, Luis-Alberto Salazar-Simpson Bos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Nicolás Ruiz de la Serna, vecino de Valbuena de Pisuerga (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga en término municipal de Valbuena de Pisuerga, con destino a riegos.

Teniendo presente, que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Nicolás Ruiz de la Serna, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 3,45 litros por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Valbuena de Pisuerga, con destino al riego de 5,7560 Has., en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en marcha de las instalaciones deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo

darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre la terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita para el uso que se concede, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de

febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 22 de febrero de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

772

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 992-996/79, seguidos a instancia de Ezequiel Villena García, José-Jesús García González, To-

más Marco García, José Luis González Rubio y Julio Tristán Pisano, contra la Empresa José Antonio Molina García, con último domicilio conocido en Palencia, calle Onésimo Redondo, número 17, por reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 1 de León, con prórroga de jurisdicción en esta de Palencia, don José Rodríguez Quirós, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León, con prórroga de jurisdicción en esta de Palencia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Ezequiel Villena García, Julio Tristán Pisano, José - Jesús García González, Tomás Marco García y José Luis González Rubio, contra José Antonio Molina García, en reclamación por salarios.

FALLO. — Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno al empresario demandado a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Ezequiel Villena García, setenta y seis mil setecientos once pesetas (76.711 ptas.); a Julio Tristán Pisano, treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesetas (34.979 pesetas); a José-Jesús García González, treinta y nueve mil doscientas una pesetas (39.201 pesetas); a Tomás Marco García, treinta mil ochocientos setenta pesetas (30.870 pesetas) y a José Luis González Rubio, ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas (134.742 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo", la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma. b) Si el recurrente no ostentase el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, (Central) c/c. número 202 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caduco el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. — José Rodríguez Quirós. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada José Antonio Molina García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

En los autos núm. 1129/79, seguidos a instancia de Eleuterio Martín Vaquero, Francisco Gallego Morán y Mariano Ayerza Moro, mayores de edad y vecinos de Villada, contra la Empresa Fundiciones Mozo, S. A., ultimamente con domicilio en Villada y en la actualidad en paradero desconocido, sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado. Señor Rodríguez Quirós. En Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta. Dada cuenta de las precedentes diligencias sin cumplimentar remitidas por el Juzgado de Paz de Villada. únanse a los autos de su razón y visto lo manifestado por dicho Juzgado, se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día cuatro del próximo mes de marzo, fijándose nuevamente para el día veintiuno del mismo mes de marzo y hora de las doce treinta de su mañana ante la Sala Audiencia de esta Magistratura. Citese al actor con entrega de cédula de notificación y citación, y a la empresa demandada Fundiciones Mozo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y tablón de anuncios de esta Magistratura, con la advertencia de que deberá acudir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los mismos no se suspenderán por falta injustificada de las partes. Requiriendo al representante legal de la Empresa demandada Fundiciones Mozo, para que comparezca personalmente al acto de juicio para la práctica de la confesión judicial solicitada por los actores. — Lo manda y firma S. S.^a — Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la Empresa demandada Fundiciones Mozo, S. A., con último domicilio conocido en Villada y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

933

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

González Martínez, José Julián, de 25 años, soltero, sin profesión, hijo de Enrique y Juana, natural de Gallarta (Vizcaya) y Fernández Martín, Miguel Ángel, de 21 años, soltero, sin profesión, hijo de José y María, natural de Galdames (Vizcaya), cuyo actual paradero de ambos se ignora, procesados en Sumario número 10 de 1980, por robo con intimidación y fuerza en las personas, comparecerán en este Juzgado de ins-

trucción número dos de Palencia, a fin de constituirse en prisión y recibirles declaración sobre los hechos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sean habidos los pongan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

903

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Fernández de la Vega, Alejandro, de 32 años, soltero, montador, hijo de Víctor y María Paz, natural de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, siendo su último domicilio en calle Valverde, número 8, 5.º A, en Palencia, inculcado en Diligencias Preparatorias núm. 111 de 1978, contra la Seguridad de Tráfico y daños, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido, lo pongan a la disposición de este Juzgado y de diligencias anotadas.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

908

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Amor Reglero, José María, de 29 años, soltero, camarero, hijo de José y de Juana, natural de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, inculcado en Diligencias Preparatorias número 15 de 1980, por hurto y lesiones, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido, lo pongan a la disposición de este Juzgado y de las diligencias anotadas.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

909

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 245/79, sobre reclamación de 110.643 pesetas, promovidos por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Vicno España, S. A., frente a Talleres Gadea, que tenía su domicilio en Zaragoza, calle Requeté Navarro, número 10 y cuyo actual paradero se ignora; por medio de la presente se emplaza al demandado Talleres Gadea, para que, dentro del término improrrogable de

nueve días, comparezca en autos y se persone en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

916

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 198 de 1978, sobre extinción de condominio, promovidos por doña Angeles Andrés Gutiérrez y doña Mercedes y don Vicente Andrés Castrillejo, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a don Liberato Andrés Gutiérrez, que ha comparecido representado por el Procurador don José Cortés Núñez y frente a doña Josefa Alvarez y doña Pilar, don Eduardo y don Eugenio Andrés Alvarez, que tenían su domicilio en Montevideo (Uruguay), calle La Paz, número 1.273, del que se han ausentado y cuyo paradero actual se desconoce; por medio de la presente se emplaza a los referidos doña Josefa Alvarez, cuyo segundo apellido se ignora, y sus hijos doña Pilar, don Eduardo y don Eugenio Andrés Alvarez, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en autos y se personen en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho sino comparecieren.

Palencia a tres de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Ruiz.

883

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 16-80, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 16-80, seguido a instancia de don Justo Cidón Arias y en su representación por el Procurador de los Tribunales don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Francisco Arranz Calvo, frente a don Gumersindo González Fuente, mayor de edad y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre de don Justo Cidón Arias, frente a don Gumersindo González Fuente, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto como sea firme esta

sentencia. pague al actor la cantidad de 25.500 pesetas de principal, el interés del 4 por 100 de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

890

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a Rosa Oliver Morán, mayor de edad, casada, camarera, y vecina que fue de Salamanca, hoy en ignorado paradero, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 1824/79, seguido por lesiones, que se ha acordado señalar el próximo día veintidós de abril, a las once y veinte horas; acompañada de las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a tres de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

886

PALENCIA

Cédula de citación

Gaspar Antón Martínez, mayor de edad, soltero, encofrador, hijo de José y Lucía, con domicilio en Vitoria, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veintidós de abril, a las once cincuenta horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas, que por insultos se sigue con el número 63/80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio, a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

934

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 127-78, de los que se hará expresión, ha dictado providencia en la siguiente forma:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Por presentado por el Procurador actor don Agustín Tinajas Lago, que interviene en este juicio de cognición 127-78, a nombre de "Vicauto, S. A.", frente a don Pedro Jato Crespo, únase a su procedimiento; como se interesa, se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días el tractor marca Renault, modelo 57, matrícula P-7360, propiedad del demandado, en cuyo poder se halla en la actualidad y por importe de remate de

100.000 pesetas, se señala para la subasta el día siete de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se previene a los posibles licitadores de que para tomar parte en esta subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado el 10 por 100 al menos del precio del remate, de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y de que se podrá tomar parte en la subasta con intención de ceder el remate a un tercero, requiérase al expresado demandado para que al tiempo de serlo y sin excusa ni pretexto alguno haga entrega del expresado tractor al depositario designado por la parte actora don Irineo Martín Luis.

Lo manda y firma S. S.^a de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de edicto en legal forma, libro el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

938

CARRION DE LOS CONDES

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes y su Distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 51/1979, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 51/79, por falta contra el orden público, y en el que son parte el Ministerio Fiscal, María Pérez Albi, mayor de edad, soltera; José Luis Magdaleno Pastor, mayor de edad, soltero, feriante; Concepción San Segundo, mayor de edad, viuda y Manuel García Antón, mayor de edad, soltero y feriante y todos ellos actualmente en ignorado paradero.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Pérez Albi, José Luis Magdaleno Pastor, Concepción San Segundo y Manuel García Antón, como autores criminalmente responsables de una falta contra el orden público, a la pena de dos mil pesetas de multa a cada uno de ellos, sufriendo en caso de impago, cuatro días de arresto sustitutorio y reprensión privada, y a que paguen las costas originadas en este juicio por cuartas partes iguales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador Ullán. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia en ignorado paradero, María Pérez Albi, José Luis Magdaleno Pastor, Concepción San Segundo y Manuel García Antón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible)

894

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo actual, aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, que constituían la mayoría legal absoluta de los que integran la Corporación, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1980, el cual, asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 615.000.000 de pesetas.

El expresado expediente se encuentra de manifiesto por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieran, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

930

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo actual, aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, que constituían la mayoría legal absoluta de los que integran la Corporación, el Presupuesto Especial de Urbanismo, para el ejercicio de 1980, el cual asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 72.000.000 de pesetas.

El expresado expediente se encuentra de manifiesto por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieran, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

930

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento an-

teriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Teófilo Fernández García, hijo de Jesús y Matilde.

Aguilar de Campoo 4 de marzo de 1980. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

952

ALBA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública para el arrendamiento de los pastos del monte Barcohondo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Alba de Cerrato 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, Rafael Herrero.

920

ASTUDILLO

Anuncio de subasta

Cumplimentando acuerdo de esta Corporación y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de los Pastos del Monte de Astudillo, número A, se anuncia al público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes al de referida publicación, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del citado monte de Astudillo.

DURACION DEL CONTRATO. — El arrendamiento tendrá una duración de un año, comenzando el día 1.º de enero de 1980 y terminando el día 31 de diciembre de 1980.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 240.000, índice 480.000 pesetas, por cada anualidad. No se admiten ofertas inferiores a la base.

FORMA DE PAGO. — El pago de la renta del aprovechamiento del arriendo de los pastos se efectuará por anticipado a los diez días siguientes de haberse notificado el adjudicatario el remate o sea el acuerdo del Ayuntamiento.

GARANTIAS. — Provisional, 2 por 100 del tipo base, equivalente a 14.400

pesetas. Definitiva 6 por 100 de la adjudicación o precio de remate.

EXPEDIENTE. — El pliego de condiciones y demás documentación relacionada con la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, por quienes pueda interesarle.

PROPOSICIONES. — Podrán presentarse, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce de todos y cada uno de los diez días hábiles para ello. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y sellado, bajo la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de los pastos del monte de Astudillo".

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de los diez días concedidos para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue.

SEGUNDA SUBASTA. — Caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles siguientes al de celebración de aquélla, en los mismos lugar y hora y bajo los mismos precios, tipo que sirvieron de base a la primera, siendo dichos diez días hábiles los que se fijan para admisión de proposiciones para esta segunda licitación, a la que será de aplicación todas las cláusulas y prevenciones contenidas en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, calle..... número, con D. N. de Identidad número, expedido en, el día... de ... de 19, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta del arrendamiento de los pastos del monte de Astudillo, durante un año (1-1-1980 al 31-12-1980), acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de (en letra y número) pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el pliego de condiciones de la subasta, acompaño declaración en la que, bajo mi exclusiva responsabilidad, afirmo no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º de mencionado Reglamento.

Asimismo acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida al efecto.

En a de de 1980.

El proponente,

Astudillo a 1 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

844

BARRUELO DE SANNTULLAN

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José Frechilla Val, hijo de Teodosio y Clementina.

Esteban García Fuente, hijo de Angel y de Basilisa.

Gonzalo García Mediavilla, hijo de Gonzalo y de Amelia.

Jesús Polvorinos Sáiz, hijo de Juan José y Brima-Mercedes.

Barruelo de Santullán 3 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

939

FRECHILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Frechilla 3 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

926

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Terminado el plazo de presentación de instancias para optar a la licencia de la clase B, "Auto-Turismos", creada

en esta ciudad, por este Ayuntamiento, la única solicitud presentada es la de don Jesús Estabén Martínez.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto de 16 de marzo de 1979, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Herrera de Pisuegra 5 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

925

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndole que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Fuente Barón. Angel - María, hijo de Emilio y Dominica, nacido el día 7 de abril de 1960 y natural de este término.

Olea de Boedo 6 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

944

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Don Jesús Felipe Caro, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Osorno La Mayor.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación Municipal, situadas en Carrión de los Condes, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designe domicilio en esta zona, para oír notificaciones, advirtiéndole

les que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 2 de enero de 1978, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Osorno dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publi-

cación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Osorno La Mayor, o en el de quince días, igualmente hábiles y contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de dicho Texto legal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de repetido Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

RELACION DE DEUDORES

NOMBRES Y APELLIDOS	Alcantarillado	Desagüe canalón	Contrib. especial	Decoro fachada	Voladizo
Primitiva Blanco García		86		17	
Julián Calvo Padilla		80			
Ladislao Calvo Pérez	100	50			
José y Celestina Calvo Vallejo	100	130			
Jesús Campo Abia		36			
Eugenia Campo García	100	173			
Miguel y Jesús Cerón Glez.	310	203		135	
Teódulo Cuesta Fdez.	108				
Hilario Gala Martín			14.101		
Atilano Gallego Rodríguez	100	157			100
Eduardo García Campos		15			100
Mariano García Cuesta		100			
Antonio García Díez					
Heliodoro Gil Quijada	100				
Hortensia Glez. Alba				400	
Hros. Baltasar Glez. Pérez		164		27	
Marcelino Grrez. Glez.	100	165			
Teófilo Grrez. Juárez	250	177			
Saturnino Hierro Urbaneja	100				
Fermina Martín Francia		419		83	
Antonia Martín Linares					30
Eleuterio Nieto Vela	300				
Cipriano Ortega Macho		270		39	
Julio Pablos Abia	100	238			
Victoria Pérez Gómez	150				
Pantaleón Pérez Pérez	100	97			
Juan Plaza Centeno	100				30
Pedro Puente Pan		65			
Mariano Río Santos		144			
María Romero Gonzalo	147	147			
Aquilina Romero Peláez				7	
Secundino Sandino Andrés	150				
María Torres Sangrador	100	270			
Lidia Treceño Fraile		232		64	
Raimundo Urbaneja Arroyo				17	
Raimundo Urbaneja Delgado	100	12			
Eduardo Vega Calvo			2.618		
Cristina Vallejo González.		80			

Carrión de los Condes 22 de febrero de 1980. — El Recaudador, Jesús Felipe Caro. 788

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre cir-

culación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales po-

drá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanilla de Onsoña 3 de marzo de 1980. — El Alcalde, Afrodísio Marcos. 928

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de Ecla 6 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible). 924

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas municipales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición, modificación o derogación, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Núm. 31.—Sobre fachadas en mal estado de conservación.

Exacciones que se modifican

Núm. 5.—Entradas de vehículos y reservas en la vía pública.

Núm. 7.—Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Núm. 10.—Portadas, escaparates y vitrinas.

Núm. 13.—Sobre corrales que no reúnen condiciones sanitarias.

Núm. 14.—Sobre documentos que se expidan por la Administración.

Núm. 15.—Sobre licencias urbanísticas.

Núm. 16.—Sobre licencias de apertura de establecimientos.

Núm. 18.—Sobre campo Polideportivo municipal.

Núm. 19.—Sobre servicio de cementerios.

Núm. 28.—Publicidad.

Núm. 29.—Solares sin cercar.

Núm. 30.—Sobre tenencia de perros.

Exacciones que se derogan

Núm. 11.—Sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Núm. 12.—Sobre tránsito de animales por la vía pública.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Venta de Baños 5 de marzo de 1980. —El Alcalde, Javier Hernández García. 910

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de 1980, la Ordenanza municipal sobre el incremento del valor de terrenos y los nuevos tipos de precios unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se expone al público para General conocimiento.

Venta de Baños 5 de marzo de 1980. —El Alcalde, Javier Hernández García. 910

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día cuatro de marzo de 1980, se aprobó la solicitud de un crédito al Banco de Crédito Local de España, por importe de 8.213.594 pesetas, que han de dotar en parte el estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario para financiar la aportación municipal a las obras de "Ampliación del abastecimiento de aguas en Venta de Baños, 2.ª fase" (Estación depuradora). lo que se hace público para general conocimiento, con objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, pueda ser examinado el expediente de referencia y se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Venta de Baños 5 de marzo de 1980. —El Alcalde, Javier Hernández García. 910

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar re-

clamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	927
Bustillo del Páramo	957
Mudá	942
Perales	955
Revenga de Campos	922
Salinas de Pisuerga	895
San Cristóbal de Boedo	945
Santa Cruz de Boedo	946
Támara de Campos	960
Villada	947
Villaprovedo	943
Villaturde	929
Vilovieco	923

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de los Estatutos de la Institución y en ejecución de acuerdo del Consejo de Administración de 14 de enero último, se convoca para el 27 del corriente, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en la Sede Social de la Institución, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

A) Confección de listas de asistentes, para determinación del quorum y subsiguiente constitución, si procediere.

B) Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración. Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de éstos durante 1979, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

C) Presupuesto de Obras Sociales para 1980 y liquidación del de 1979.

D) Nombramiento de Vocal del Consejo de Administración entre los candidatos propuestos por este último Organismo, como personas de reconocido prestigio profesional.

E) Nombramiento de la Comisión Revisora del Balance para 1980.

Se advierte a los señores Consejeros Generales, que podrán examinar en las Oficinas Centrales de la Institución la Memoria, el Balance de 1979, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de los mismos y el informe de la Comisión Revisora del Balance, a partir del día 10 del actual.

Palencia 1 de marzo de 1980. — El Director General (ilegible). 940